

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 048/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los límites señalados en la solicitud de Oficialía Mayor de Cultura, abarca 12 manzanos comprendidos en el interior del perímetro, mas 15 manzanos que forman la parte exterior del perímetro que forman las calles señaladas, lo que implica una supresión del tráfico vehicular extenso sumamente conflictivo que demandará medidas adecuadas por parte de la Jefatura de tráfico y transporte de la Alcaldía en coordinación con la Dirección Operativa de Tránsito de la ciudad y los organizadores, para mitigar los conflictos en la circulación vehicular cotidiana que se crearan a la ciudadanía.

Que, el Gobierno Municipal, cumpliendo una de sus competencias en materia de Desarrollo Humano Sostenible, debe promover, fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas, de conformidad a lo establecido en el Art. 8. numeral 18. previendo las condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del municipio señalado en el Art. 5 numeral 2 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, una de las actividades culturales programadas por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y cultura del ejecutivo, para las fiestas del 25 de mayo, es la denominada "Cultura a cielo Abierto", que requiere un espacio físico circundante a plaza 25 de mayo importante y sin circulación vehicular (peatonalizado), en tal mérito corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar la suspensión del tráfico vehicular en las vías comprendidas a partir de la esquina Junín Av. Hernando Siles, Aniceto Arce, San Alberto, Bolívar, Colon, Junín, Av. Hernando Siles.

Que, para el cumplimiento de la actividad cultural programada por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura será importante publicitar el evento de manera que la población conozca la medida con anticipación y tome las previsiones del caso.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

- Art. 1°** Autorizar por única vez la suspensión del tráfico vehicular en las calles comprendidas en el perímetro que a continuación se detalla: a partir de la esquina Junín Av. Hernando Siles, Aniceto Arce, San Alberto, Bolívar, Colon, Junín, Av. Hernando Siles. para la realización de la Toma Simbólica de la ciudad de Sucre, denominada "Cultura a Cielo Abierto", programada por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura el día domingo 2 de junio del año en curso.
- Art. 2°** La organización del evento, la coordinación con la Policía Nacional, la Unidad Operativa de Tránsito y la Jefatura de Trafico Y Transporte de la Alcaldía con fines de seguridad, horarios de suspensión de tráfico, señalizaciones de tráfico adecuadas, como también el programa especial de la actividad, estará a cargo de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Turismo y Cultura de la H. Alcaldía Municipal.
- Art.3°** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de mayo del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

